

Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.001.CA/03.
Beneficiario: Bricocinas Peliron, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0013.CA/03.
Beneficiario: Tintorería Marí, S. Coop. And.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0015.CA/03.
Beneficiario: CMG, S. Coop. And.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 9.000,00 euros.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0024.CA/03.
Beneficiario: Carrocerías Jerez, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0030.CA/03.
Beneficiario: Carpintería de Aluminio y Cristal Hnos. Luena, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0031.CA/03.
Beneficiario: Armaduras de la Janda, S. Coop. And.
Municipio: Vejer de la Frontera.
Subvención: 12.000,00 euros.

Cádiz, 18 de febrero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0061.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajadores Ceyla.
Municipio: Olvera.
Subvención: 22.000,00 euros.

Cádiz, 25 de febrero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia las subvenciones concedidas a las ATRIAS para la campaña 2003/2004.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace publica las subvenciones según anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002.

Málaga, 11 febrero de 2004.- El Delegado, José M.ª Rodríguez Gómez.

A N E X O

P R O G R A M A S

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989 (BOE núm. 280 de 22 de noviembre), por la que se establece un programa de promoción de lucha Integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs),

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146 de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos presupuestarios y aplicaciones:

1.1.16.00.15.29.772.13.71B.0.2002
1.1.16.00.15.29.782.13.71B.9.2002
1.1.16.00.15.29.742.13.71B.2.2002
1.1.16.00.15.29.742.13.71B.1

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación-(FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

- Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.
- Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

Entidad Beneficiaria	CIF	Importe euros
S.C.A. Agrícola de Estepona	F29007440	9.407,00
Agrolimon S.C.A.	F29226298	9.407,00
Agromálaga S.C.A.	F29097029	32.969,00
S.C.A. Oleic. Hojiblanca de Málaga 2.º grado	F29249018	11.240,00
Sdad. Coop. And. Virgen de la Oliva	F29038908	7.675,80
S.C.A. Agraria Malaca	F29042140	11.571,00
S.C. 2.º Grado Suragro	F29626272	10.489,00
Fedeprol Hojiblanca de	G29248622	10.489,00
C.R.D.O. Málaga	Q7955051C	7.675,80
C.R.D.O. Pasas de Málaga	Q7950010D	9.407,00

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Aguila de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Báñez Martín, en su calidad de representante de la «Sociedad de San Francisco de Sales», entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Aguila», con domicilio en C/ Mairena, núm. 36-38 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Secundaria;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece, el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Aguila», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Nuestra Señora del Aguila.

Código de Centro: 41000201.

Domicilio: C/Mairena, núm. 36-38.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titu-

lación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen de La Palma del Condado (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Manuela Sánchez Pimentel, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en C/Santa Joaquina de Vedruna, núm. 5 de La Palma del Condado (Huelva), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 21601159, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 22 de septiembre de 1998 (BOJA del 15 de octubre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real